



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Unidad Orgánica y/o Área que requiere la Contratación:	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
Actividad del POI:	5005905 - ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA QUIRURGICA
Denominación de la contratación:	ADQUISICIÓN DE CHAQUETA Y PANTALON DESCARTABLE TALLAS L Y XL

I. FINALIDAD PÚBLICA

Dotación oportuna de ropa descartable necesaria para brindar atención al paciente pediátrico en situación de emergencia y urgencia quirúrgica.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVOS GENERALES

Cumplir con los objetivos institucionales y las metas establecidas para la adecuada atención y seguridad del paciente pediátrico en condición de emergencia y urgencia.

Cumplir con la provisión de materiales e insumos, en demanda del presente periodo 2026.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Adquisición de ropa descartable para la dotación de material estéril para la atención quirúrgica.
Cumplir con las medidas de bioseguridad y control de infecciones asociadas a la atención de salud.

III. ANTECEDENTES

El Hospital de Emergencias Pediátricas es una organización especializada en la atención de emergencias y urgencias Pediátricas.

El requerimiento de Chaqueta y Pantalón Talla L, tiene registro en el C.M.N 2026 / El requerimiento de Chaqueta y Pantalón Talla XL, no tiene registro en el C.M.N. 2026, por no figurar en el Catálogo Electrónico.

IV. ALCANCES DE LA CONTRATACION, CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CANTIDADES

Los kits de ropa descartable de **CHAQUETA Y PANTALON en Tallas L y XL**, son material de protección personal, usados como barrera de bioseguridad durante procedimientos estériles en áreas críticas y cirugías.

Ítem	Cantidad	UM	Código SIGA	Descripción
1	6,000	UNIDAD	495500011280	CHAQUETA Y PANTALON DESCARTABLE TALLA L
2	4,000	UNIDAD	495500011282	CHAQUETA Y PANTALON DESCARTABLE TALLA XL

Tipo de contratación:

La presente contratación se realiza por ítem.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN

MATERIAL

Celulosa no tejida, o polipropileno SMS, ambos repelentes a líquidos y fluidos corporales.

Tratamiento antiestático

Que no se desgarre durante el uso.

Gramaje: 60 gramos/m2 +-3%

CARACTERISTICA CHAQUETA

Escote en V reforzado con una costura

Manga corta con refuerzo de una costura





Abertura en cada lado de 10 cm. +/- 2%
Bolsillos en la parte inferior delantera
No transparente
Abertura en cada lado 10 cm
Color azul

DIMENSION:

TALLA	TALLA
L	EXTRA-GRANDE XL

CARACTERISTICAS PANTALON

MATERIAL

Tela no tejida de Celulosa, o polipropileno SMS
Con tratamiento antiestático
No transparente
Gramaje: 60 gramos/m2 +/- 3%
Bolsillo en la parte superior derecha, posterior.
Color Azul.
Que no se deteriore durante el uso (que no pierda sus propiedades y características físicas)
Tira (pasador de amarre) 155 cm. +/- 3%, o elástico.

DIMENSIONES

TALLA	TALLA
L	EXTRA-GRANDE XL

CONDICION BIOLOGICA:

Atoxico e hipo alergénico
Presentar para evaluación Catalogo o Folleto y Ficha Técnica del producto solicitado o muestra.
Presentar DD JJ c/membrete de la empresa ofertante, indicando relación de lo descrito en Catalogo y Ficha Técnica, con el producto en físico, y/o cumplimiento de las especificaciones Técnicas.

PRESENTACIÓN

Empaque individual aséptico, de polietileno.

CANTIDAD:

TALLA L	TALLA XL
6,000 UNIDADES	4,000 UNIDADES

VIGENCIA DEL MATERIAL MEDICO Y/O DISPOSITIVO MEDICO

Vigencia: Mínimo 24 Meses.

EMPAQUE Y ROTULADO

Embalaje:

Empaque Inmediato:

Embolsado en unidades, aséptico, de polietileno.
Fácil de abrir.
Que conserve la técnica aséptica del doblado, "Estéril con Estéril"
Exento de partículas extrañas.
Condición Biológica: atoxico e hipo alergénico.





Empaque Mediato:

Caja de cartón u otro material resistente, que garantice las propiedades físicas y biológicas del producto, integridad del producto, resistente al transporte y apilación; que facilite el almacenaje.

Rotulo:

- Rotulado de acuerdo a normativa vigente.
- Fecha de fabricación.
- Fecha de expiración.
- Nombre legible del producto.
- Marca del producto.
- Nombre y país del fabricante.
- Numero de Lote.
- Registro Sanitario.
- Nombre de empresa Importadora o comercializadora (De corresponder)
- Indicaciones adicionales (advertencias de uso)

Inserto

No corresponde.

TRANSPORTE

Contar con la documentación necesaria para su circulación de acuerdo con normativas establecidas. Transporte del producto por medio terrestre, hacia el Almacén Central del Hospital de Emergencias Pediátricas, en el respectivo horario de atención del Área.

REQUISITOS LEGALES, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS

1. Certificación de BPA Y BPM, de corresponder.
2. Registro sanitario, si corresponde o documento donde señale que el producto no requiere registro sanitario.
3. Protocolo de Análisis.
4. Obligatorio presentar Declaración Jurada de Canje por fallas de fabricación y vicios ocultos.
5. Obligatorio presentar Declaración Jurada de Canje para evitar vencimiento del producto.

Acondicionamiento, montaje o instalación

No corresponde.

GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía 12 Meses.

Cobertura en la integridad del producto, contra los defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total del bien contratado.

Garantía de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año.

OTROS

MUESTRAS

Para evaluación presentar Ficha Técnica, Catalogo con Muestra y Una (01) muestra física, para evaluación por el área usuaria, debidamente rotulado para su identificación.

PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

Experiencia en provisión de productos de uso hospitalario.

El postor no deberá estar impedido para contratar con el Estado Peruano.

ADELANTOS

Se considerará adelanto si no se cuenta con el producto, antes de cumplir la entrega programada. Esta debe ser por incremento de uso o en situaciones de emergencias.





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Pediátricas"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la
Democracia"

HEP - DE

09

V. REPOSICION DE BIEN DEFECTUOSO

El proveedor deberá efectuar la reposición de producto defectuoso, por fallas de fábrica o vicios ocultos, en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RNP siempre que el valor del requerimiento sea mayor a una (1) UIT.
- Contar con RUC activo y habido.
- No contar con impedimento para contratar con el estado, según el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- (De ser el caso, el Área Usuaria deberá precisar si el proveedor requiere contar con una autorización, registro u otros emitidos por un organismo competente).
- (Si la adquisición demanda otras prestaciones que requieran de personal, el Área Usuaria deberá precisar la cantidad mínima de personal, formación académica, experiencia y capacitación y/o entrenamiento mínimo).
- La experiencia se acreditará mediante órdenes de compra, contratos con su respectiva conformidad y/o comprobante de pago, facturas o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente la experiencia solicitada.

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Las instalaciones del Almacén Central del Hospital de Emergencia Pediátricas, ubicado en el Jirón Prolongación Huamanga N ° 137- La Victoria.

El horario para la recepción de los bienes en los Almacenes es de lunes a viernes, en su horario de atención.

PLAZO:

En una sola entrega, dentro de los 03 días calendario, después de notificada la orden de compra.

VIII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

Responsable de Almacén Central (o quien haga sus veces o designe) del HEP, verificará las condiciones del producto y el cumplimiento de los requisitos, en responsabilidad de la recepción del bien.

La Jefatura del Departamento de Enfermería (o quien haga sus veces) verificará que el insumo entregado cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

El bien entregado debe cumplir con los estándares de calidad y seguridad aplicables.

Área Supervisora: Departamento de Enfermería.

Área que brindara la conformidad: Departamento de Enfermería.

Posterior a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, desde el Departamento de Enfermería se emitirá la conformidad en un plazo máximo de siete (7) días, contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, de conformidad por lo establecido en el numeral 144.3 del artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Posterior a la conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien ofertado, y el cumplimiento de la documentación requerida en Especificaciones Técnicas, se efectuará el pago de la contraprestación, en un solo pago.

El proveedor es responsable de entregar toda la documentación correspondiente al proceso de adquisición.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Hospital de Emergencias Pediátricas

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

HEP - DE

02

XI. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista, en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, el área usuaria le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para Bienes y Servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

XII. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital de Emergencias Pediátricas, puede resolver contrato, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del Contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del Contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del Contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Cuando la resolución del contrato se produce por causa imputable a una de las partes, corresponde resarcir los daños y perjuicios acreditado.

Asimismo, la resolución del Contrato menor se notifica a través de la PLADICOP y se acompaña del debido sustento que genera la resolución; sin embargo, mientras no se encuentre habilitada, la entidad notificará la resolución de la orden de compra o contrato mediante carta notarial.

En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación debidamente señalado por el área usuaria por documento formal, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

XIV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El Proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado, ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el Proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Equipamiento en Salud

Hospital de Emergencias Pediátricas

HEP - DE

e1

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XVI. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

MEDIDAS DE GESTIÓN DE RIESGO

El Contratista asume plena responsabilidad por todos los riesgos, peligros y contingencias que pudieran derivarse directa o indirectamente de la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, incluyendo aquellos relacionados con aspectos técnicos, logísticos, operativos, administrativos, laborales, ambientales y de seguridad (según corresponda). En tal sentido, el Contratista se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para prevenir, mitigar y/o afrontar cualquier situación adversa que pudiera surgir durante el desarrollo de las actividades contratadas, sin que ello implique obligación o responsabilidad alguna para la Entidad contratante; ello, conforme a los lineamientos vigentes.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS


Lic. GLORIA RAMÍREZ JULCARIMA
JEFA DEL DEPARTAMENTO ENFERMERIA
P. 24658 R.N.E. 2971

FIRMA Y SELLO
RESP. AREA USUARIA